Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.
Cali, 11 de noviembre de 2020

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1167
Cali, once de noviembre de dos mil veinte

Radicación: 760013110004-2020-00202-00
Declaración de Existencia de U.M.H.

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por la señora MARIA DEL CARMEN ROJAS SUAREZ contra los herederos indeterminados del fallecido ANGEL MARIA CUSTODIO VALLEJO HERRERA.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

LR.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 110 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 23 NOV 2020

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO